



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. contra JOHAN ALEXANDER VELILLA RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00134-00**.

El Despacho, niega la solicitud de aclaración solicitada por la parte demandante, toda vez que la providencia del pasado 10 de febrero de la presente anualidad, es clara, y no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda, de manera que no se encuentran los presupuestos para avalar dicha aclaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C.G. del P., máxime si en cuenta se tiene que las gestiones de notificación aportadas y visibles a folio 12 son contentivas de la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., pues de ellas se desprende que la comunicación enviada fue denominada “[*citación para la diligencia de notificación personal art. 291 C.G.P*]” de lo que abre paso a resaltar que la notificación que trata el decreto 806 de 2020 es diferente a la establecida en el canon ya referenciado las cuales contienen exigencias diferentes.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 020 hoy 25 de febrero de 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **e6fa38051447547dc05558a99399eb4c1772316e4532d76652fc411afb800914**

Documento generado en 23/02/2022 06:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>